

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 JUL. 2016

VISTO el Decreto Provincial N° 81/16; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° del decreto del Visto establece que "la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), al cierre de cada mes y de acuerdo al Resumen Mensual de Recaudación, reintegrará a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) una suma equivalente al cuatro con veinte por ciento (4,20%) de la recaudación mensual originada por aplicación de los artículos 6° y 7° de la Ley Provincial N° 907".

Que tal como se manifestara en el mensaje de inicio de sesiones de la Legislatura Provincial del corriente año, resulta prioritario para el Poder Ejecutivo Provincial mejorar los niveles de recaudación, circunstancia que repercutirá en la mejora de la prestación de todos los servicios esenciales a su cargo.

Que a esos efectos debe dotarse a la Agencia de Recaudación Fueguina de los recursos materiales necesarios como así también del personal capacitado a dichos fines.

Que la mejora en los niveles de recaudación repercutirá en todos los conceptos recaudados, incluyendo estos al Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, originalmente exceptuados de los alcances del artículo 3° del decreto citado en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

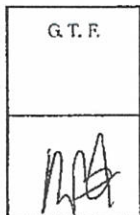
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 81/16, a partir del día primero (1°) de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

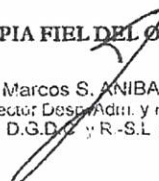
DECRETO N° 1317/16



  
C.P. José Daniel LABROCA  
Ministra de Economía

  
Dra. Rocina Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Despl. Adm. y Registro  
D.G.D. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"